INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ
Registro BP y P N°:	2023150510012 **Nombre:** Desarrollo de eventos y actividades sociales para la promoción atención e inclusión de población vulnerable del municipio de Arcabuco Boyacá
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
FECHA:	Diciembre de 2023
REGIMEN JURIDICO APLICABLE	Régimen excepcional al estatuto general de contratación/ Contratación en virtud de lo establecido por el artículo 355 - Decreto 092 de 2017.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 27 de diciembre de 2023 y/o hasta la ejecución de la última actividad prevista, lo que primero ocurra, el plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS, PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENFOCADAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ENMARCADAS EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ PARA LA PRESENTE VIGENCIA".	

Por medio del presente, la Suscrita Secretaria de Gobierno, en atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto será: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS, PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENFOCADAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ENMARCADAS EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ PARA LA PRESENTE VIGENCIA".

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Arcabuco, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de

esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república".

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual establece las atribuciones del Alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones está la de dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales, actuando como gestores y promotores de programas sociales en el contexto económico, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.

El Municipio de Arcabuco, está al servicio de los intereses generales de la Comunidad y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública. F

La participación comunitaria y el Control Social, promovida desde la misma Constitución Política, es sin lugar a duda necesaria en la construcción de un gobierno transparente y eficaz, que utiliza la legitimidad como una herramienta infalible de éxito, que desemboca en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, razón de ser de todas las actuaciones administrativas.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores de personas en condición de discapacidad, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley".

La protección especial a los adultos mayores encuentra fundamento en la necesidad que la sociedad y el estado según la integridad fisica emocional y social de las personas que por diversos motivos se consideran vulnerables la condición de vulnerabilidad y la necesidad de una protección especial a los adultos mayores no es un elemento antojadizo de la Carta Magna, el envejecimiento implica

deterioro que eventualmente repercutirá en la capacidad del individuo para afrontar situaciones y adoptar decisiones en ese sentido los adultos mayores sufren frecuentemente de discriminación por razón de edad. Además del género el origen étnico y la discapacidad como resultado de la discriminación múltiple se colocan en una situación desigualdad sustantivas respecto al ejercicio de los Derechos Humanos Generalmente reconocidos y se hacen vulnerables y relación con otros grupos por tanto son sujetos de sus derechos.

Igualmente corresponde brindar la atención integral al adulto mayor, beneficiarios de proyectos que origine condiciones para un mejor desempeño en el campo social de esta población, teniendo en cuenta que cada adulto mayor es componente de nuestra sociedad, con derecho a una vida digna y adecuada a condiciones mínimas de valores, factores importantes para la convivencia en comunidad, permitiendo así mejorar su calidad de vida ya que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Según lo establecido en la ley 1276 de 2009.

La Entidad Territorial, en el desarrollo de sus actividades institucionales, requiere la presencia de personas externas a los servidores públicos, con la finalidad de dar cumplimiento a la misión encomendada, a través de diferentes espacios de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad.

Que el Artículo 11 de la ley 1276 de 2009 versa:. *Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes: 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.*

Que el plan de Desarrollo "Siempre Contigo Arcabuco 2020-2023" como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones pertenecientes al sector INCLUSIÓN SOCIAL, contiene el PROGRAMA 4 ¡SIEMPRE CON ATENCIÓN INTEGRAL PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES!, se establece como uno de sus objetivos: "Garantizar los derechos y aumenta la cobertura de atención a la población adulta mayor del área rural y urbana del municipio, mediante la implementación de programas de atención integral"

Que conforme a las competencias y funciones del Municipio, durante la vigencia 2014 se expido mediante acuerdo 027 del 03 de diciembre de 2014 la Política Pública de Vejez y Envejecimiento Municipal para la atención integral al adulto mayor 2014-2023, cuyo objetivo general es "Garantizar y promover los derechos humanos de las personas mayores tomando en cuenta el enfoque diferencial y de derechos, que permita la protección, restablecimiento, el desarrollo social, económico, cultural y recreativo de la población adulta mayor, partiendo del envejecimiento activo como modelo de promoción para lograr la dignidad de los adultos mayores y las personas envejecientes del Municipio de Arcabuco y articularse con las responsabilidades a nivel Nacional y Departamental " en los términos previstos en las Leyes 1171 de 2007, 1251 de 2008, 1276 y 1315 de 2009, sin perjuicio de los demás lineamientos establecidos para su

implementación por parte del ministerio de Salud y Protección social, y demás entidades integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Con la finalidad de atender las necesidades básicas de los adultos mayores del municipio caracterizados en vulnerabilidad y pobreza, el municipio de Arcabuco a través de la Secretaria de Gobierno tiene la responsabilidad de liderar y gestionar programas que garanticen la atención integral (Alimentación, cuidados de enfermería, recreación, entro otros) para garantizar mejores condiciones y calidad de vida y además responder con efectividad a las líneas de acción enmarcadas en la Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024 y la Política Pública de Vejez y Envejecimiento de Arcabuco.

Por lo tanto existe una necesidad de desarrollar y ejecutar programas integrales dirigidos a la población con mayor vulnerabilidad catalogada como adultos mayores, clasificados en nivel 1 y 2. Estos programas deben cubrir el mayor número de actividades acordes al contexto, desarrolladas por profesionales con disposición y experiencia, a fin de lograr el mayor grado de bienestar, que les permita afrontar esta nueva etapa de su vida de la mejor manera posible potenciando sus capacidades y mostrándoles que siguen siendo importantes y útiles para toda la comunidad Arcabuqueña.

Lo anterior, en virtud de la autonomía en la gestión de sus intereses con el fin de brindar una salida pedagógica recreativa a todos aquellos adultos mayores que sean beneficiados en el proyecto "ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ", durante la presente vigencia 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas y que este en la capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS, PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENFOCADAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ENMARCADAS EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ PARA LA PRESENTE VIGENCIA".** con el fin de garantizar espacios de esparcimiento a esta población.

Que se hace necesario contar con el servicio de un operador turístico y hotelero que garantice los servicios necesarios de transporte, alimentación, hospedaje, y apoyo logístico para llevar a cabo salida de integración a un grupo de la población adulto mayor de nuestro municipio con destino a la ciudad de Santa Marta.

Que una vez consultado el presupuesto de la ALCALDÍA MUNICIPAL de ARCABUCO - BOYACÁ y verificado que se cuenta con recursos económicos, la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA estableció el componente técnico a desarrollar.

EL PLAN DE DESARROLLO SIEMPRE CONTIGO ARCABUCO 2020 – 2023, constituye el instrumento destinado a orientar, regular y promover en el periodo de la actual administración todas las actividades en los sectores social, económico, ambiental e institucional, en procura del mejoramiento de las condiciones y de

calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción del municipio de ARCABUCO - BOYACÁ, mediante la aplicación con eficiencia, eficacia, racionalización y transparencia de los recursos económicos, físicos y humanos.

Que el proyecto en su generalidad es coherente y se encuentra inmerso dentro del plan de desarrollo SIEMPRE CONTIGO ARCABUCO 2020 – 2023.

Que el presente proyecto se encuentra codificado bajo el número 2023150510012 **Nombre:** Desarrollo de eventos y actividades sociales para la promoción atención e inclusión de población vulnerable del municipio de Arcabuco Boyacá

Que en cumplimiento de lo anterior se elaboró el proyecto de inversión, con el que se pretende prestar el servicio de integración para los adultos mayores.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que con la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés.

Que la doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que de conformidad con el decreto 092 de 2017, la procedencia de este tipo de contratación dirigida a entidades sin ánimo de lucro, radica en la acreditación de los siguientes supuestos:

1. *Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.*

Que, dentro de las metas trazadas en el plan de desarrollo del Municipio de Arcabuco, se tienen establecidas las siguientes:

Articulación sector inclusión social

Estrategia: 2.1 siempre con sentido social, con equidad y compromiso

Sector: 2.1.6 Inclusión Social

Objetivo del sector: Garantizar la reducción de las desigualdades, la protección de los derechos y la inclusión social en niños, niñas, adolescentes, familia, víctimas del conflicto, mujer, adulto mayor, discapacidad y población vulnerable.

Programa: 2.1.6.1 Siempre con desarrollo integral de nuestros niños, niñas, adolescentes y sus familias

Meta de producto: Servicio de divulgación para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias
Meta de producto: Servicio de atención integral a la primera infancia

Metas que guardan correspondencia directa entre el objeto del convenio a suscribir y el programa o actividad antes descrita y prevista en el plan de desarrollo SIEMPRE CONTIGO ARCABUCO 2020 – 2023.

El objeto del presente proceso, es decir: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS, PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENFOCADAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ENMARCADAS EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ PARA LA PRESENTE VIGENCIA"** tiene conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo, en el entendido que lo que se pretende es a través de las actividades culturales, deportivas y recreativas vincular y garantizar la atención de grupos poblacionales menos favorecidos de nuestro municipio.

Así mismo se busca exclusivamente que a través de la realización de actividades de tipo cultural, artístico, deportivo, social, recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre se promocione y rescate los derechos de los sectores que tradicionalmente han sido los más desprotegidos en nuestra población,

Que de conformidad con la Guía para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro se determina que en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene

ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el "tercer sector" han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un PROCESO COMPETITIVO, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Ley 136 de 1994, Artículo 91, Funciones de los alcaldes; Literal D, En relación con la Administración Municipal, Numeral 5: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, así como las para el desarrollo de actividades propias de las Entidades Estatales observando las normas jurídicas aplicables.

De conformidad a la presente Ley el alcalde del Municipio de Arcabuco puede celebrar convenios de Colaboración.

Que la constitución política de Colombia artículo 311. determina: Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado el Municipio de Arcabuco, considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial.

A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La celebración del futuro convenio de Colaboración, busca el desarrollo conjunto de metas y propósitos previstos en el plan de desarrollo Municipal y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de servicios integrales dirigidos a la exaltación y rescate de la cultura y la atención a la población menos favorecida. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Que de conformidad a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro se establece que *la contratación regulada por el Decreto 092 de 2017 puede resultar en atención integral a mayor cantidad de personas, a menor costo y con mejores resultados en la promoción y ejecución del programa social.*

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Arcabuco, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar las actividades propias para **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS, PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENFOCADAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ENMARCADAS EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ PARA LA PRESENTE VIGENCIA”,** razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Que consultadas las bases de datos a nivel departamental se encuentran matriculadas según organización jurídica:

Organización Jurídica	Número	Valor
Total	750	3.532.992
Persona natural	328	916.500
Establecimientos De Comercio	266	967.072
Sociedad Limitada	45	282.550
Sociedad Anónima	1	450.000
Sociedad Colectiva	1	49.920
Comandita Simple	1	360.000
Casa Principal de Agencia o Sucursal	7	58.625
Agencias	8	58.625
Empresa Asociativa De Trabajo	6	57.900
Entidades Sin Ánimo De Lucro	59	295.199
Empresa Unipersonal	28	36.600

Fuente: Cámara de Comercio de Tunja

Que se encuentra registro de entidades sin ánimo de lucro así: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO"; FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS; ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MARQUEZ "ASOCOMAR"; FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR; FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB"; FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI; CORPORACION DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA; FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA; FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA; ONG FUNDACION SOCIO ECOLOGICA PLANETA VIVO; FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CHIVOR; FUNDACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED"; FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL DE CUBARA; C&S PANAMERICANA S.A.S.; FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS; FUNDACION LA ESPIRAL DE SERVICIO O.N.G.; LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR GUAYATA; FUNDACION ONG ALIMENTACION RESPONSABLE PARA LA EDUCACION Y SALUD DE COLOMBIA; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS"; CORPORACION RETORNO CORPORETORNO; ASOCIACION PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ALIMENTARIOS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y POBLACION VULNERABLE DE QUIPAMA; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR CENTRO DE NUTRICION KENEDY MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACA; FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA"; LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC"; CORPORACION FUTURO EN PAZ; ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PACHAVITA ASOPROVITA; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PAEZ; JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA; FUNDACION ALIANZA FUTURO ASL; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA TECNICA ANTONIO NARINO DE SAN EDUARDO BOYACA; FUNLACULTURA, FUNDACION PALANTE FUNDACION CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA"; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA IETJGC DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACA ASOPADRES TENZA "ASOPADRESTENZA"; CORPORACION ARTE, CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE"; FUNDACION ESCUELA POPULAR DE ARTES Y OFICIOS - EPAO; FUNDACION A.N.A. APOYO A NIÑOS DISCAPACITADOS Y ADOLESCENTES; entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 (...) Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un

proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

Que, si bien es cierto otro de tipo de prestadores, sociedades están en la capacidad de garantizar y ejecutar las actividades previstas

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Descripción
93130000	Ayuda y asistencia humanitaria
93140000	Servicios comunitarios y sociales
90100000	Restaurantes y catering (servicio de comidas y bebidas
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1. COMPLEMENTO NUTRICIONAL	Garantizar la entrega de complemento nutricional consistente en: -Tres (3) latas de atún en aceite 640 gramos. - 2 latas de sardinas por 120 grs - Un paquete de frijol cargamento o bola roja de 500 gramos. - 2 paquete de lentejas de 500 gramos. - 1 paquetes de leche en polvo por 900 gramos. Paquete de harina de maíz por 500 gramos. - 2 paquetes de avena por 250 gramos. - Un frasco de aceite vegetal por 500 mililitros. - 5 paquetes por 500 gramos de arroz blanco. - 1 paquete de galletas de sal de 320. gramos. - 4 paquetes Pasta alimenticia enriquecida por 250 gramos o 1 de 500 gramos. – 1 panela por 500 gramos. 1 paquete de sal por 500 gr, y paquete de azúcar por 500gr	**Complemento nutricional:** Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con el diseño de una profesional en nutrición y tomando como base los lineamientos de la UNGRD –Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.	UNIDAD	200
2. KIT DE ASEO	**Garantizar la entrega de un kit de aseo para personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad consistente en: -** Papel higiénico rollo estándar blanco doble hoja convencional universal - Jabón de tocador de baño de 120 gr con formula antibacterial y humectante con un agradable aroma - Toalla para manos de 70*40 cms - Crema dental con fluoruro por 60gr con cepillo - Crema para manos de 75 ml	Entrega de un kit de aseo a cada una de las personas mayores e condición de vulnerabilidad, con el fin de promover hábitos de vida saludables enfocados en el aseo personal y los buenos hábitos	UNIDAD	200
3. ANCHETAS NAVIDEÑAS	Garantizar la entrega de anchetas navideñas a adultos mayores del Programa CANITAS DORADAS, la cual incluirá en: Arroz blanco, Chocolate con azúcar, Sal, Aceite de cocina, Harina de maíz- arepas, Pasta tipo espagueti, Lentejas, Azúcar, Avena en hojuelas, Ponqué tradicional, Paquete de galletas navideña, Natilla mezcla lista, Lata de duraznos de 800 gms, jugo néctar por 900 ml, paquete de dulces.	Ancheta navideña: Se realizará 1 entrega de 70 anchetas a cada uno de los adultos mayores pertenecientes al programa "Canitas Doradas".	unidad	70

4. SALIDA EN PRO DE LA SALUD	Salida consistente en peregrinación a la Ciudad de Chiquinquirá , como alternativa de mejora en la salud mental de nuestros adultos mayores, Salir de la rutina diaria y sumergirse en un entorno nuevo y significativo es revitalizante. Esto puede estimular la mente, reducir el estrés y aumentar el bienestar general	Salida de peregrinación que incluirá :- Refrigerio para cada udulto mayor participante, Almuerzo, actividad lúdica , transporte seguro de viaje elementos anti -estrés para 100 adultos mayores de nuestro Municipio.	UNIDAD	100
5. JORNADA DE	Jornada de embellecimiento de las personas mayores	Jornada de embellecimiento para los adultos mayores la cual deberá incluir: - corte de cabello y peluquería -manicure -logística de la actividad (trasporte - refrigerio)	UNIDAD	100
6. SALIDA DE INTEGRACIÓN RUTA NAVIDEÑA.	Salida de Integración Ruta Navideña - (Estimulación sensorial: Las luces, los sonidos y las decoraciones navideñas pueden proporcionar una estimulación sensorial positiva. Esto puede despertar recuerdos felices y crear una sensación de alegría y asombro, lo cual es especialmente significativo para los adultos mayores. Reducción del aislamiento: Durante las festividades, algunas personas mayores pueden sentirse más aisladas. Participar en una ruta navideña les brinda la oportunidad de salir, interactuar con otros y disfrutar del espíritu navideño, lo que puede contrarrestar los sentimientos de soledad).	Ruta navideña, la cual incluye: - Bebida caliente durante el recorrido - Refrigerio para los adultos mayores participantes, transporte ida y regreso. Entrega de Bufanda y Gorro personalizado. El recorrido deberá realizarse desde el Municipio de Arcabuco pasando por Tunja-Paipa-Duitama-Nobsa-Corrales y de regreso al Municipio de Arcabuco.	UNIDADES	70
7. CLAUSURA PROGRAMA	CLAUSURA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMEINTO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS DE VEJEZ Y ENVEJECIMEINTO- COMO MUESTRA DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ESTA POBLACIÓN-	Realizar actividad de finalización y clausura del Programa Adulto Mayor para esta vigencia, la cual consistirá en: Cena especial para cada uno de los adultos mayores participantes, Serenata en Homenaje a nuestros adultos mayores y logística para entrega de anchetas(antes relacionadas).	UNIDAD	100

8. FOMENTO ESTILO DE VIDA	ENTREGA ROPA DEPORTIVA CONSISTENTE EN SUDADERA PARA 200 ADULTOS MAYORES. La entrega de una sudadera no solo ofrece abrigo físico, sino que también tiene un impacto emocional positivo al fomentar el sentido de pertenencia, la actividad física, la autoestima y la conexión social en la vida de los adultos mayores.	Garantizar la Entrega de sudadera (chaqueta y pantalón) tallas S, M, L, XL. Conforme a relación de tallas - Diseño entregado por la Alcaldía Municipal, con logo y slogan, para hombre y mujeres.	unidad	157

4. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la realización del presente proceso el Municipio determina como valor estimado la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 94.952.000,00).**

Discriminado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	**COMPONENTE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1. COMPLEMENTO NUTRICIONAL	Garantizar la entrega de complemento nutricional consistente en: -Tres (3) latas de atún en aceite 640 gramos. - 2 latas de sardinas por 120 grs - Un paquete de frijol cargamento o bola roja de 500 gramos. - 2 paquete de lentejas de 500 gramos. - 1 paquetes de leche en polvo por 900 gramos. Paquete de harina de maíz por 500 gramos. - 2 paquetes de avena por 250 gramos. - Un frasco de aceite vegetal por 500 mililitros.	**Complemento nutricional:** Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con el diseño de una profesional en nutrición y tomando como base los lineamientos de la UNGRD –Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.	UNIDAD	200	$ 156.000,00	$ 31.200.000,00

	- 5 paquetes por 500 gramos de arroz blanco. - 1 paquete de galletas de sal de 320. gramos. - 4 paquetes Pasta alimenticia enriquecida por 250 gramos o 1 de 500 gramos. – 1 panela por 500 gramos. 1 paquete de sal por 500 gr, y paquete de azúcar por 500gr					
2. KIT DE ASEO	**Garantizar la entrega de un kit de aseo para personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad consistente en: -** Papel higiénico rollo estándar blanco doble hoja convencional universal - Jabón de tocador de baño de 120 gr con formula antibacterial y humectante con un agradable aroma - Toalla para manos de 70*40 cms - Crema dental con fluoruro por 60gr con cepillo - Crema para manos de 75 ml	Entrega de un kit de aseo a cada una de las personas mayores e condición de vulnerabilidad, con el fin de promover hábitos de vida saludables enfocados en el aseo personal y los buenos hábitos	UNIDAD	200	$ 41.600,00	$ 8.320.000,00
3. ANCHETAS NAVIDEÑAS	Garantizar la entrega de anchetas navideñas a adultos mayores del Programa CANITAS DORADAS, la cual incluirá en: Arroz blanco, Chocolate con azúcar, Sal, Aceite de cocina, Harina de maíz-arepas, Pasta tipo	Ancheta navideña: Se realizará 1 entrega de 70 anchetas a cada uno de los adultos mayores pertenecientes al programa "Canitas Doradas".	unidad	70	$ 104.000	$ 7.280.000,00

	espagueti, Lentejas, Azúcar, Avena en hojuelas, Ponqué tradicional, Paquete de galletas navideña, Natilla mezcla lista, Lata de duraznos de 800 gms, jugo néctar por 900 ml, paquete de dulces.					
4. SALIDA EN PRO DE LA SALUD MENTAL - CAMBIO DE ENTORNO	Salida consistente en peregrinación a la Ciudad de Chiquinquirá , como alternativa de mejora en la salud mental de nuestros adultos mayores, Salir de la rutina diaria y sumergirse en un entorno nuevo y significativo es revitalizante. Esto puede estimular la mente, reducir el estrés y aumentar el bienestar general	Salida de peregrinación que incluirá :- Refrigerio para cada udulto mayor participante, Almuerzo, actividad lúdica , transporte seguro de viaje elementos anti -estrés para 100 adultos mayores de nuestro Municipio.	UNIDAD	100	$ 65.000,00	$ 6.500.000,00
5. JORNADA DE EMBELLECIMIENTO	Jornada de embellecimiento de las personas mayores	Jornada de embellecimiento para los adultos mayores la cual deberá incluir: - corte de cabello y peluquería -manicure -logística de la actividad (trasporte - refrigerio)	UNIDAD	100	$ 52.000,00	$ 5.200.000,00

6. SALIDA DE INTEGRACIÓN RUTA NAVIDEÑA.	Salida de Integración Ruta Navideña - (Estimulación sensorial: Las luces, los sonidos y las decoraciones navideñas pueden proporcionar una estimulación sensorial positiva. Esto puede despertar recuerdos felices y crear una sensación de alegría y asombro, lo cual es especialmente significativo para los adultos mayores. Reducción del aislamiento: Durante las festividades, algunas personas mayores pueden sentirse más aisladas. Participar en una ruta navideña les brinda la oportunidad de salir, interactuar con otros y disfrutar del espíritu navideño, lo que puede contrarrestar los sentimientos de soledad).	Ruta navideña, la cual incluye: - Bebida caliente durante el recorrido - Refrigerio para los adultos mayores participantes, transporte ida y regreso. Entrega de Bufanda y Gorro personalizado. El recorrido deberá realizarse desde el Municipio de Arcabuco pasando por Tunja-Paipa-Duitama-Nobsa-Corrales y de regreso al Municipio de Arcabuco.	UNIDADES	70	$ 104.000,00	$ 7.280.000,00
7. CLAUSURA PROGRAMA	CLAUSURA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMEINTO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS DE VEJEZ Y ENVEJECIMEINTO- COMO MUESTRA DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ESTA POBLACIÓN-	Realizar actividad de finalización y clausura del Programa Adulto Mayor para esta vigencia, la cual consistirá en: Cena especial para cada uno de los adultos mayores participantes, Serenata en Homenaje a nuestros adultos mayores y logística para entrega de anchetas(antes relacionadas).	UNIDAD	100	$ 46.800,00	$ 4.680.000,00

8. FOMENTO ESTILO DE VIDA SALUDABLE	ENTREGA ROPA DEPORTIVA CONSISTENTE EN SUDADERA PARA 200 ADULTOS MAYORES. La entrega de una sudadera no solo ofrece abrigo físico, sino que también tiene un impacto emocional positivo al fomentar el sentido de pertenencia, la actividad física, la autoestima y la conexión social en la vida de los adultos mayores.	Garantizar la Entrega de sudadera (chaqueta y pantalón) tallas S, M, L, XL. Conforme a relación de tallas - Diseño entregado por la Alcaldía Municipal, con logo y slogan, para hombre y mujeres.	unidad	157	$ 156.000,00	$ 24.492.000,00
	VALOR TOTAL					$ 94.952.000,00

4.1. Apropiación Presupuestal:

Para efectos del presente proceso de selección, la secretaria de hacienda Municipal ha emitido el Certificado de disponibilidad presupuestal N° **2023110042 de fecha 28 de noviembre de 2023**, con afectación de los rubros 2.3.2.02.02.009.01.20 servicio de atención y protección integral al adulto mayor estampillas inclusión social y reconciliación. Y EL RUBRO 2.3. 2.0 2.0 2.00 9.0 1.20 denominado servicio de atención y protección integral al adulto mayor RB estampillas inclusión social RB / estampillas. Expedidos por la secretaría de hacienda para tal fin.

4.2 DESEMBOLSOS

El Municipio realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del Municipio al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor designado. Y un desembolso correspondiente al 10% del valor de los aportes del Municipio una vez cumplidas todas las actividades objeto del convenio, previa presentación del informe final en el que se sustente el cabal cumplimiento del convenio, junto con todos los registros y demás soportes de ejecución, aprobado por el supervisor designado, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscalidad, suscripción de las actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, así como el lleno de requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.
Para todo pago se requerirá:

1) Informe de ejecución del convenio.
2) Recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio
3) Certificación paz y salvo parafiscales.
4) Soportes que serán verificados por el supervisor del convenio quien dispondrá dar el recibido a satisfacción y por ende la liquidación y terminación del mismo.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 27 de diciembre de 2023 y/o hasta la ejecución de la última actividad prevista, lo que primero ocurra, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En el Municipio de Arcabuco y Departamento de Boyacá y donde las necesidades del servicio lo requieran, conforme las actividades previstas.

4.5 INDICADORES DE IDONEIDAD

a) Ser una persona jurídica privada sin ánimo de lucro.
b) Estar registrado en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.
c) Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.
d) El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que el objeto estatutario, objeto social o las actividades económicas de la entidad sin ánimo de lucro son acordes con el programa o actividad objeto del convenio
e) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
f) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
g) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
h) Fotocopia de la libreta Militar del representante legal de la persona jurídica si es menor de 50 años; en caso de no haber resuelto su situación militar a la fecha de presentación de la propuesta, deberá adjuntar certificación provisional en línea que acredite la definición de la situación militar, la cual no podrá tener una vigencia superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.
i) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del

convenio. En el evento en que la entidad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

j) Registro Único Tributario.

5. EXPERIENCIA

5.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la experiencia especifica las entidades sin ánimo de lucro que pretendan participar deberán acreditar la ejecución de dos (2) convenios y/o contratos de asociación o colaboración cuyo objeto específico sea el desarrollo de actividades culturales, deportivas, de expresiones artísticas y tradicionales, en donde al menos en uno de los convenios pueda acreditarse la organización y realización de un evento dirigido a población adulto mayor. La cuantía de cada uno de los convenios o contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia específica.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la empresa o persona Entidad asociante;

b. Objeto del Convenio; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.

c. Valor del Convenio*;

d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.

e. En caso que el Entidad asociada haya participado en el Convenio como consorcio o unión temporal,

f. Duración del Convenio y/o convenio.

g. Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

El valor del Convenio y/o convenio certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un Convenio y/o convenio, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de Convenios y/o convenios a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La entidad no recibirá documentos relacionados con el Convenio y/o convenios, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del Convenio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, la entidad podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si la ESAL que participa y presenta propuesta en la presente convocatoria, no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Las entidades sin ánimo de lucro que pretendan participar en la presente convocatoria deberán acreditar tener experiencia general en la suscripción de convenios de colaboración y/o asociación cuyo objeto esté directamente relacionado con PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES con entidades públicas o privadas. Para tal fin deberá acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de dos (2) Convenios, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial. Sólo se aceptan Convenios terminados y liquidados para lo cual se anexará el acta de liquidación de cada uno de ellos. Lo anterior obedece a que se requiere un proponente idóneo, legal y técnicamente preparado para la ejecución del objeto.

6. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre del Integrante del Equipo	Cantidad	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

COORDINADOR	1	**COORDINADOR. TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y SALUD PUBLICA, CON EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A DOS (2) AÑOS Y ESPECIFICA EN ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.**
PROFESIONAL EN CULTURA RECREACION Y DEPORTE:	1	Deporte, cultura y recreación a cargo de un **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA RECREACION Y DEPORTE,** CON EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A UN AÑO (1) Y ESPECIFICA EN CONTRATOS DE ATECION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, que tengan como alcance: Brindar a la población de adultos mayores alternativas recreo formativas para el mejoramiento de la calidad de vida, aprovechamiento del tiempo libre, mantenimiento y fortalecimiento de hábitos de vida saludable, autonomía, participación socio familiar y liderazgo.

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

En caso de no presentar certificaciones, se deberán adjuntar copias de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con El Municipio.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma, dentro de los cuales deberá anexar fotocopia de diplomas, tarjeta profesión con la respectiva vigencia.

7. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.35
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Nota 1: Para el cálculo de los indicadores financieros, el oferente deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

Nota 2: La entidad realizara el cálculo de los indicadores financieros siguiendo los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: En caso de que alguno de los oferentes presente Registro Único de Proponentes, la verificación de los indicadores financieros será realizada con base en la información certificada en el mismo.

Nota 4: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con cualquiera de los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.10

Nota 1: Para el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional, el oferente deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

Nota 2: La entidad realizara el cálculo de los indicadores financieros siguiendo los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: En caso de que alguno de los oferentes presente Registro Único de Proponentes, la verificación de los indicadores financieros será realizada con base en la información certificada en el mismo.

Nota 4: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con cualquiera de los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

9. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

INDICADOR		**ÍNDICE REQUERIDO**
Eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 --- Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022	Mayor o igual a 0
Eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado	Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 --- Total de contribuciones del sector privado en el año 2022	Mayor o igual a 0

10. REPUTACIÓN

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante Legal de la Persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la

Contraloría General de la República de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica.

- Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal
- Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional del representante Legal de la Persona jurídica.
- Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Documento de declaración juramentada en que acredite que el representante legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro no se encuentra en la categoría de personas políticamente expuestas según lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016.

11. MANEJO DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad identificó los riesgos y forma de mitigarlos en el análisis del sector económico para este tipo de contratación, el cual hace parte integral del presente documento.

12. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Por tratarse de un convenio de colaboracion con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad establecera los criterios de ponderación para comparar las ofertas para lo cual se tendran en cuenta los siguientes criterios:

13. CRITERIOS DE PONDERACION DE LA OFERTAS

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del Convenio a suscribir y atendiendo a la especialidad del mismo y la normatividad que rige para ese tipo de actos, se verificaran los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y a aquellas que se hallen habilitadas se le aplicaran los CRITERIOS DE EVALUACIÓN ASI:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Descripción	**Puntaje Total**
Experiencia Adicional	50 Puntos
Propuesta Económica	50 Puntos
Total Puntos Disponibles	100 Puntos.

13.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (50 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	**PUNTAJE**
Si la ESAL acredita experiencia adicional en CINCO (5) contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o alcances contemplen la ejecución de ACTIVIDADES TENDIENTES A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD /O SIMILARES y cuyo presupuesto ejecutado acumulado sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, adicional a la experiencia mínima requerida	50
Si la ESAL acredita experiencia adicional en dos (2) contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o alcances contemplen la ejecución de ACTIVIDADES TENDIENTES A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD /O SIMILARES y cuyo presupuesto ejecutado acumulado sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, adicional a la experiencia mínima requerida	30

Si la ESAL no acredita experiencia especifica adicional	0

13.2 PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica de las propuestas únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta contenida en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA y se evaluará de acuerdo con el siguiente método:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje } i = \left\{ 50 \text{ puntos} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \right\}$$

$$\textbf{Puntaje } i = \left\{ 50 \text{ puntos} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - v_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \right\}$$

Dónde:
$\bar{X}$= Media aritmética.

vi= Valor total de las ofertas i, sin decimales
i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio aplicará los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

Se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, luego de aplicada la priorización de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente proceso de selección.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de convocatoria. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de convocatoria y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de convocatoria.

En caso de persistir el empate, se escogerá al oferente que haya radicado su propuesta primero en el tiempo, conforme a la verificación que efectué la entidad en el portal SECOP II.

15. DECLARATORIA DE DESIERTO INVITACIÓN PUBLICA

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Causales para la declaratoria de desierta

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen, cuando se presenten alguna de las siguientes causales:

- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego de convocatoria.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, y de aportes, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de convocatoria.
- Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.
- Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.
- En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará de la forma establecida en el respectivo acto administrativo de declaratoria de desierta y/o artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá realizar la notificación personal, estrado y electrónica, para ésta última los

proponentes podrán notificarse por ese medio siempre y cuando así lo acepten en su propuesta

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Dando alcance extensivo y analógico a lo preceptuado en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los parámetros señalados en el decreto 092 de 2017, y en la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del Convenio y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

1. Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial.	2	3	4	Bajo

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio

					ejecución del contrato					
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	servicio prestado en malas condiciones	3	4	7	Alto
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

1. Forma de mitigación del riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

		requisitos habilitantes										
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación esten incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
6	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
7	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
9	Contratista	Pactando como forma de pago contra entrega.	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

17. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Par la ejecución del convenio la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro deberá constituir a favor del Municipio garantía única que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio. se deberá otorgar con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio. se deberá otorgar con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	El valor de esta garantía será por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. se deberá otorgar con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale El Municipio al respecto**.**

NOTA: Cláusula de Indemnidad. Por regla general se deberá incluir en todo contrato la cláusula de indemnidad.

18. COBIJO DE LA CONTRATACIÓN EN UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo estipulado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Régimen Especial, sometidos al Decreto 092 de 2017.

19. SUPERVISION:

La ALCALDÍA de ARCABUCO - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Gobierno Municipal, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
Serán funciones del supervisor entre otras:

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.

3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

20. LIQUIDACION

El convenio se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.

Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

21. CONCLUSIONES:

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende, como la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARITZA ROBERTO SUAREZ
Secretaria de Gobierno y Administrativa

Proyectó: *Maritza R / SG/ A*